EAAA
DEL Espinal E.S.P.

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA No 01 DE 2023
(CONTRATO DE OBRA No. 62 DE 2023)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA	No. 62	Fecha:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO	**SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE ACCESORIOS (VALVULAS, COMPUERTAS, BARANDAS, TORRES Y VOLANTES DE MANIOBRA, ENTRE OTROS) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAR) – (PTAP) DE LA EAAA DEL ESPINAL ESP, (INCLUYE SOLDADURA Y FABRICACION DE PARTES)**		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($101.243.520,00) M/CTE. VALOR INCLUIDO IVA. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR.		
ADICION	N/A		
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN ES DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		
ACTA DE INICIO	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023		
PRORROGA	ONCE (11) DIAS CALENDARIO		
CONTRATISTA	**LYDA SILENY REY ROMERO** **CC** 21.062.042 de UNE Cundinamarca		
SUPERVISOR	YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ DIRECTOR OPERATIVO		

TEMAS

Realizar PRORROGA de once (11) días calendario al plazo inicial de la ejecución al CONTRATO DE OBRA No.62 DE 2023.

JUSTIFICACIÓN

Que *la* ***EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP*** y **LYDA SILENY REY ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 21.062.042 de Une – Cundinamarca suscribieron el CONTRATO DE OBRA No. 62 DE 2023 cuyo objeto corresponde al SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE ACCESORIOS (VALVULAS, COMPUERTAS,BARANDAS, TORRES Y VOLANTES DE MANIOBRA, ENTRE OTROS) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANATAS DE TRATAMIENTO (PTAR)-(PTAP) DE LA EAAA DEL ESPINAL, (INCLUYE SOLDADURA Y FABRICACION DE PARTES) por un valor de CIENTO

UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($101.243.520,00) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMAS EMOLUMENTOS A LOS QUE HAYA LUGAR Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 281 del 28 de JUNIO de 2023.

Que el plazo de ejecución es de Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita por las partes el veinte (20) de septiembre de 2023.

Que en la actualidad el contrato se encuentra con un avance por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 45.559.584.00) M/CTE que corresponde al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 55.683.936.00) M/CTE que corresponde al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) comprendido y estimado para la ejecución a cuatro (04) días del plazo de la fecha de finalización contractual para terminar diecinueve (19) de noviembre de la anualidad en curso.

Que el día 11 de noviembre mediante oficio enviado vía correo electrónico el CONTRATISTA solicita suspensión temporal del contrato, solicitud que obedece al retraso con el proveedor en la entrega de las válvulas.

Que el CONTRATISTA mediante oficio considera oportuno que deberá concederse al contrato de obra No.62-2023 prorroga estima en once (11) días calendario con el fin de superar el retraso y poder dar por terminado cada una de las actividades señaladas en el objeto del contrato.

Que el CONTRATISTA manifiesta que la prórroga requerida no genera costo adicional alguno al presupuesto inicial del contrato de obra No 62-2023, y el mismo no solicita ajuste económico por este tiempo adicional, ni reclamaciones económicas de otra índole.

El supervisor del contrato manifiesta que es viable conceder prórroga en tiempo con el fin de que supere las situaciones imprevistas que imposibilitan que el mismo se cumpla en el tiempo pactado.

Que en virtud de lo expuesto:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Contrato de obra No. 62 DE 2023 cuyo objeto corresponde al ***SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE ACCESORIOS (VALVULAS, COMPUERTAS, BARANDAS, TORRES Y VOLANTES DE MANIOBRA, ENTRE OTROS) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAR) – (PTAP) DE LA EAAA DEL ESPINAL ESP, (INCLUYE SOLDADURA Y FABRICACION DE PARTES)*** su CLAUSULA QUINTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION por el termino de once (11) días calendario así:

Dos (02) meses y once (11) días sin superar el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y se ejecutará en el municipio de el Espinal.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a cubrir los costos administrativos que esta prórroga represente, en cuanto a la actualización de las garantías y demás obligaciones citadas en la minuta del CONTRATO DE OBRA N° 62 DE 2023.

CLAUSULA TERCERA: La presente PRORROGA se perfecciona con el acuerdo de voluntades; sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga.

EAAA DEL Espinal E.S.P.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No 62 DE 2023 continúan vigentes e inmodificables.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los intervinientes como aparece a continuación, en la ciudad del Espinal, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ
Director Operativo
Supervisor

LYDA SELENY REY ROMERO
Contratista

Elaboro: Norma Ortiz / Auxiliar Administrativa Cód. 407

ACTA MODIFICATORIA N°.01
(CONTRATO DE OBRA N°. 62 DE 2023)

FECHA: 15 de Noviembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCCION OPERATIVA

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

Razón Social	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	**NIT**	890.704.204-7
Representante Legal	DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON	**Teléfono**	2390201
Dirección	Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro	**Ciudad**	Espinal – Tolima

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	LYDA SILENY REY ROMERO	**IDENTIFICACION**	21.062.042 de UNE Cundinamarca
DIRECCION	CARRERA 8 No. 19-36 B/Santa Margarita Maria	**TELEFONO**	2390265
CORREO ELECTRONICO	proyectosagroindustrialesdeco@gmail.com	**CIUDAD**	ESPINAL

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P**. representada legalmente por DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.680.938 de Espinal (Tolima), nombrado mediante Decreto 152 de noviembre 01 del 2023; quien tomó posesión del cargo el día 02 de noviembre del 2023; en calidad de **CONTRATANTE** y, por otra parte, **LYDA SILENY REY ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 21.062.042 de UNE Cundinamarca en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA No. 01 al CONTRATO DE OBRA No. 62 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 cuyo objeto corresponde al **"SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE ACCESORIOS (VALVULAS, COMPUERTAS, BARANDAS, TORRES Y VOLANTES DE MANIOBRA, ENTRE OTROS) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAR) – (PTAP) DE LA EAAA DEL ESPINAL ESP, (INCLUYE SOLDADURA Y FABRICACION DE PARTES)."** Con fundamento en el ACTA DE JUSTIFICACION No. 01 suscrita por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Contrato de obra No. 62 DE 2023 cuyo objeto corresponde al SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE ACCESORIOS (VALVULAS, COMPUERTAS, BARANDAS, TORRES Y VOLANTES DE MANIOBRA, ENTRE OTROS) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE

TRATAMIENTO (PTAR) – (PTAP) DE LA EAAA DEL ESPINAL ESP, (INCLUYE SOLDADURA Y FABRICACION DE PARTES) su CLAUSULA QUINTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION por el termino de once (11) días calendario así:

Dos (02) meses y once (11) días sin superar el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y se ejecutará en el municipio de el Espinal.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a cubrir los costos administrativos que esta prórroga represente, en cuanto a la actualización de las garantías y demás obligaciones citadas en la minuta del CONTRATO DE OBRA N° 62 DE 2023.

CLAUSULA TERCERA: La presente PRORROGA se perfecciona con el acuerdo de voluntades; sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No 62 DE 2023 continúan vigentes e inmodificables.

En constancia se firma por los que intervinieron como aparece, a los quince (15) días del mes noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON
Gerente (E) EAAA E.S.P.
CONTRATANTE

LYDA SILENY REY ROMERO
CONTRATISTA

YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ
Director Operativo EAAA Del Espinal
SUPERVISOR

Proyectó aspectos jurídicos: MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM -Abogada Contratista